

198402-007

**Real Decreto 22 febrero 1984, núm. 363/84 (Mº Industria y Energía).  
CALEFACCIÓN.**

**Complementa R. D. 15 octubre 1982 (R. 3106), que estableció la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores por medio de fluidos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.**

Artículo 1º. Los radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos destinados al mercado interior, tanto de fabricación nacional como importados, habrán de ajustarse a tipos previamente homologados, de acuerdo con el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre (R. 2630 y 2847) y las normas técnicas a que se refiere la Orden del mismo Ministerio de 10 de febrero 1983 (R. 314)

Artículo 2º. El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".